

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante, solicita que «se realice el emplazamiento de la señora LUZ ADRIANA MONTOYA HERNANDEZ» (Archivo 046 del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 08 de noviembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud  
Clase De Proceso : Verbal-Pertenencia  
Demandante : José Humberto Buriticá Garatejo <sup>1</sup>  
CC N° 17.325.441  
Demandados : Julio Cesar Cano Lopez  
CC N° 41903509.  
Personas indeterminadas  
Radicado : 630014003007-2021-00012-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, niega la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, por cuanto la señora LUZ ADRIANA MONTOYA HERNANDEZ no es demandada en el proceso.

Cabe anotar, que lo que requiere el despacho, es el certificado especial para procesos de pertenencia «en donde consten las personas que

---

<sup>1</sup> juanocone@hotmail.com

*figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro» del inmueble de matrícula inmobiliaria número 280- 58398, tal como lo exige el numeral 5º del artículo 375 del C.G. del Proceso.*

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.  
  
200 DE NOVIEMBRE 09 DE 2022  
  
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Carolina Hurtado Gutierrez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb60be00eef39c36898834b9168572705724100a4900a4afdb9fb2cf689da76**  
Documento generado en 04/11/2022 04:27:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>